Resumen ejecutivo

La tercera oleada: Justicia para los sobrevivientes de abuso sexual infantil en la Iglesia católica de América Latina

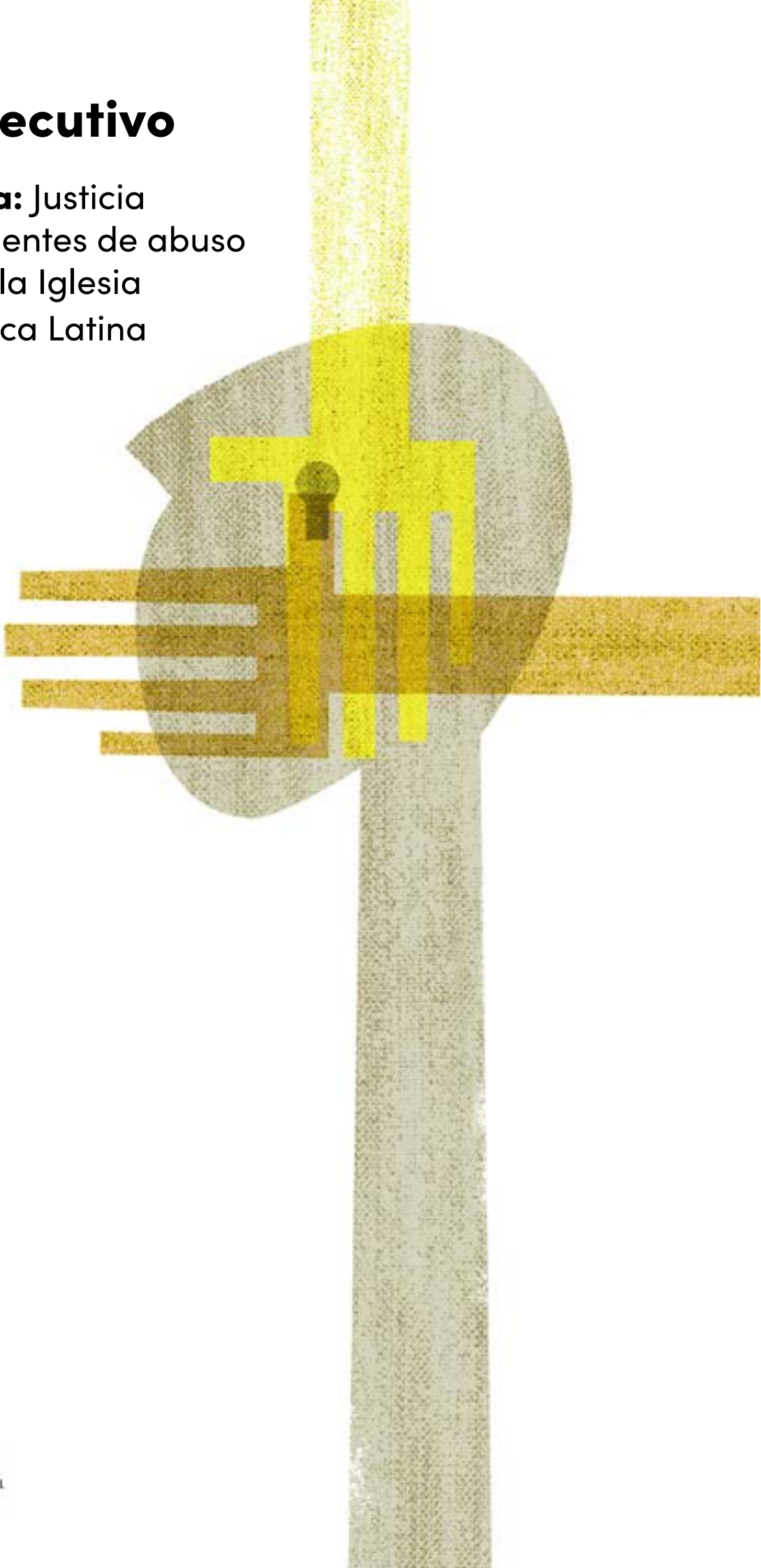

CRIN CHILD RIGHTS INTERNATIONAL NETWORK

Introducción

Los sobrevivientes de abusos sexuales por parte de la Iglesia católica auguran que América Latina se convertirá en la tercera región a nivel mundial en ser testigo de revelaciones en masa que expondrán el abuso generalizado y cómo la Iglesia lo ocultó. Las primeras oleadas de revelaciones se produjeron anteriormente en Norteamérica e Irlanda, y después en el resto de Europa y en Oceanía. Aunque América Latina, la cual cuenta con la mayor población católica del mundo, presenta a día de hoy una de las menores tasas de denuncias de abusos sexuales por parte del clero, Argentina y Chile se erigen como excepciones en la región, ya que cada vez más sobrevivientes alzan la voz y emprenden acciones legales contra los que abusaron de ellos y contra la Iglesia que los protegió.

Según varios grupos de defensa de los derechos humanos, la Iglesia a nivel mundial sigue sin lograr dar respuesta y reparar los daños de sus escándalos de abusos sexuales, y los sobrevivientes presionan cada vez más a sus gobiernos nacionales para que actúen, solicitando comisiones de investigación y un mayor acceso a la justicia.

La magnitud de los abusos sexuales en América Latina

Los abusos sexuales en el seno de la Iglesia católica son un problema a nivel mundial, pero desvelar su auténtica magnitud es una tarea titánica, especialmente debido al bajo número de denuncias, ya que la mayoría de las víctimas nunca denunciará los abusos. Otros factores que dificultan esta tarea son la falta de seguimiento sistemático y de estadísticas oficiales y que los datos gubernamentales rara vez desvelan la identidad de los autores para determinar si eran miembros del clero o si estaban relacionados con la Iglesia de otro modo.

Por lo tanto, el periodismo de investigación y las comisiones de investigación han permitido sacar a la luz el problema en múltiples países, desde Irlanda y los Países Bajos hasta Canadá y Australia. Puesto que hasta ahora ningún país de América Latina ha creado una comisión de investigación pública e independiente a nivel nacional sobre los abusos sexuales a niños y niñas en las instituciones católicas, nuestro informe se basó en la cobertura mediática de cada país de la región. Descubrimos que:

- **Se conocen pocos casos** de abuso sexual infantil por parte del clero en Brasil, Cuba, Ecuador y Honduras, según los casos que han sido reportados en los medios de comunicación nacionales. En estos países los medios no han realizado

periodismo de investigación sobre el asunto, como los que se ha visto en Argentina y Paraguay.

- En ocasiones **los únicos datos disponibles son aquellos proporcionados por la Iglesia católica** (por ejemplo, en Brasil, Guatemala, México o Uruguay). Sin embargo, la Iglesia oculta sistemáticamente la identidad de los acusados y no remite los casos a las autoridades civiles.

- La mayoría de **las denuncias de abusos cometidos por el clero son de abusos que se produjeron en los últimos 20 años**. La mayor parte de las primeras denuncias de abusos no salió a la luz hasta 2002, y en algunos países estas han aumentado significativamente desde 2017 (por ejemplo, en Argentina, Bolivia, Chile o Colombia). No obstante, las cifras totales siguen siendo bajas en comparación con países de fuera de América Latina.

- En cada país de América Latina se han producido condenas a sacerdotes que perpetraban abusos (excepto en Cuba, de donde no hay datos disponibles), pero estas son escasas. Cada vez llegan **más denuncias a las Fiscalías** (por ejemplo, en Argentina, Bolivia, Chile o Colombia), pero pocos casos han dado lugar a condenas.

- La Iglesia católica de América Latina **ha intentado sistemáticamente acallar las denuncias y los escándalos de abusos**: 1) trasladando a los sacerdotes autores de abusos de una parroquia o de un país a otro, una práctica que continúa a día de hoy; 2) ofreciendo pagos secretos a las víctimas y a sus familias a cambio de su silencio; 3) culpando a las víctimas y a sus familias de los abusos; 4) minando la credibilidad de las víctimas; 5) manipulando psicológicamente a las víctimas para que no denunciaran; y 6) presionando a los medios de comunicación para que no informaran del asunto.

- El aumento de la visibilidad del abuso sexual en la Iglesia ha llevado a la creación de los **primeros grupos nacionales de sobrevivientes** en la región, entre los cuales los más activos son los de Argentina, Chile y México. Algunos de estos forman parte de Ending Clerical Abuse (ECA) - Global Justice Network, la primera organización internacional centrada en la justicia y la rendición de cuentas para abusos sexuales en la Iglesia católica y la cual cuenta con miembros en toda América Latina.

Legislación y reformas legislativas

En todo el mundo, uno de los modos principales por medio de los cuales los países han respondido a los escándalos de abusos a niños y niñas en instituciones religiosas o de otro tipo ha sido el de mejorar el acceso a la justicia para los sobrevivientes eliminando

barreras que les impedían emprender acciones legales. CRIN ha analizado la legislación nacional sobre abusos sexuales a niños y niñas en cada uno de los países de América Latina de habla española, así como en Brasil.

Descubrimos que varios países (Nicaragua, El Salvador, México, Ecuador, Perú y Chile) han enmendado sus leyes para hacer imprescriptibles los delitos sexuales contra menores de edad para que las personas que sufran abusos en su infancia puedan llevar sus demandas a los tribunales sin tiempo límite. Esta reforma legislativa toma en consideración el hecho de que los sobrevivientes de abusos tardan décadas en revelar los abusos que sufrieron. En todo el mundo, abolir o ampliar los plazos de prescripción ha llevado a la aparición de oleadas de denuncias por parte de los sobrevivientes, pero esto aún no ha ocurrido en América Latina.

Nuestra investigación también descubrió que:

- En el resto de América Latina, **el plazo de prescripción máximo para abusos sexuales a menores de edad varía en la actualidad**: menos de 10 años (Bolivia), de 10 a 20 años (Argentina, Paraguay, Venezuela, Colombia, Panamá, República Dominicana, Brasil, Uruguay), de 20 a 30 años (Cuba, Costa Rica, Honduras), y de 30 años o más (Guatemala). En diez jurisdicciones de la región, **los plazos de prescripción no suelen empezar a contar hasta que** el menor alcanza los 18 años de edad. En tres de estos países, el plazo de prescripción no comienza hasta que se denuncia un delito.

- Los sistemas judiciales nacionales penalizan la mayoría de las formas de abuso y explotación sexual infantil, pero **algunos países ofrecen una protección desigual**. Por ejemplo, en Bolivia y Venezuela, las víctimas de violación de más de 14 y 13 años, respectivamente, deben demostrar que se utilizaron la fuerza o amenazas, pero no se le pide lo mismo a víctimas de menos edad.

- Los autores de abusos en dos países pueden **evitar la acusación si se casan con sus víctimas**, si tienen entre 12 y 16 años en el momento de sufrir los abusos en Venezuela y entre 14 y 18 años en dos estados mexicanos.

- El derecho penal de Argentina, México y Perú reconoce el **abuso de una posición de poder como un elemento específico del delito** o como un factor agravante, con su consecuente endurecimiento de la sentencia. Las leyes de estos países mencionan explícitamente a los ministros religiosos o mantener una relación de tipo religioso con un menor como ejemplos en los que se puede producir un abuso de poder.

- Solo en una minoría de los países es **obligatorio denunciar abusos sexuales presuntos o confirmados a niños y niñas en varios entornos**, entre ellos en Brasil, Perú y Argentina (la notificación obligatoria es una recomendación habitualmente emitida por las comisiones de investigación sobre abusos sexuales a niños y niñas, y que también debería aplicarse a miembros de los ministerios religiosos).

Comisiones de investigación independientes del abuso infantil

Al menos 20 países en todo el mundo han respondido también a los escándalos de abusos sexuales a niños y niñas creando comisiones independientes de investigación para establecer los hechos sobre los abusos de menores a gran escala. Es más, las recomendaciones finales de una investigación pública también sientan las bases para la rendición de cuentas y la reparación a las incontables víctimas, al intentar mejorar la protección de los niños y las niñas, las políticas y la práctica, y asegurar la reparación para los sobrevivientes.

En América Latina, la Red de Sobrevivientes de Abuso Sexual Eclesiástico de Chile fue la primera en pedir a su gobierno nacional que estableciera una «comisión de la verdad y la reparación». Los grupos de sobrevivientes de otros países mayoritariamente católicos han hecho lo propio, entre ellos los de Italia, Polonia y España. Para apoyar esta petición, CRIN revisó investigaciones públicas sobre abusos a niños y niñas y explica cómo se pueden utilizar para combatir el abuso infantil en las instituciones, entre ellas la Iglesia católica. Estas son nuestras conclusiones principales:

- Aunque ningún país latinoamericano ha realizado a día de hoy una investigación pública independiente sobre los abusos a niños y niñas en las instituciones como en otros países, entre ellos Irlanda, Australia y Alemania, la región **ya cuenta con un historial de investigaciones públicas** en forma de comisiones de la verdad para abordar violaciones de los derechos humanos a gran escala tras períodos de conflicto o de dictadura.

- **Las recomendaciones de las investigaciones de abusos a menores** suelen buscar aliviar el impacto de los abusos en el pasado y prevenir que el problema se vuelva a producir por medio de: el reconocimiento oficial de los acontecimientos, un plan de reparación, la eliminación de los plazos de prescripción para delitos sexuales a menores de edad, la mejora de las políticas de protección de los y las menores, la obligación de denunciar abusos sexuales presuntos o confirmados a niños y niñas, la entrega de documentos de la Iglesia a las autoridades civiles, la retirada de los autores de abusos de los ministerios religiosos, la investigación de antecedentes y la formación de los empleados, y la educación en la prevención de los niños y las niñas.

- Abrir **una investigación pública requiere que ciertos elementos** se den simultáneamente. Entre ellos están una petición colectiva por parte de grupos de sobrevivientes para que se realice una investigación, la voluntad política del gobierno, testimonios de los sobrevivientes y activismo por parte de estos,

una falta de investigaciones previas, litigios iniciados por los sobrevivientes, cobertura mediática y un aumento de la concienciación pública.

- Los programas de compensación a gran escala que suelen derivar de una investigación pública, llamados **planes de reparación, son a menudo una alternativa a los litigios en la actualidad**, ya que, a la hora de aceptar solicitudes de compensación, estos no suelen aplicar plazos de prescripción, sus procedimientos se adaptan a las víctimas, requieren pruebas menos rigurosas de los sobrevivientes y pueden ofrecer acceso a asesoramiento y otros servicios.

- Las investigaciones públicas no son la única opción para alcanzar la verdad, la justicia y la rendición de cuentas en casos de abusos a niños y niñas en las instituciones, pero sí son las más eficaces. Sin embargo, **las investigaciones públicas existen paralelamente a un abanico de mecanismos que se apoyan mutuamente**, como:

  - organismos de derechos humanos independientes, como defensores del pueblo, los cuales no tienen la capacidad para realizar investigaciones a gran escala que duren años como las comisiones de investigación, pero pueden colaborar dando publicidad al trabajo de una investigación pública y recogiendo testimonios de las víctimas;

  - comités o comisiones de investigación formados por miembros de varios partidos políticos, los cuales pueden investigar abusos generalizados y contar con competencias similares a las de las comisiones de investigación públicas e independientes y hacer recomendaciones, normalmente a departamentos gubernamentales, pero estos están formados por legisladores existentes seleccionados por sus compañeros y no siempre publican sus informes finales y sus hallazgos públicamente;

  - en cambio, las comisiones dirigidas por la Iglesia, que reciben e investigan denuncias de abusos sexuales y encubrimientos dentro de la Iglesia, no complementan los esfuerzos mencionados anteriormente, ya que se basan en el derecho canónico, el cual no ofrece una transparencia, castigos o compensaciones adecuados. Cuando se ofrecen pagos, a menudo se producen a condición de que la víctima acepte no denunciar a la Iglesia.